

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

19 ENE 2024

RESOLUCIÓN INTERNA 015-12

"Por medio de la cual se establece una jornada laboral especial"

El Gerente de MEGABÚS S.A., en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 123, inciso segundo, establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que, mediante escritura pública de la Notaría Sexta del circuito de Pereira, el 19 de agosto de 2023, se constituyó la Sociedad Pública por acciones denominada MEGABÚS S.A., cuyos accionistas son el Municipio de Pereira, el Municipio de Dosquebradas, el Aeropuerto Matecaña, el Instituto de Movilidad de Pereira y el Municipio de la Virginia.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, señala "Descanso compensado" Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que la jornada laboral para los empleados públicos nacionales será de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, jornada que se aplica igualmente a los empleados públicos y oficiales del orden territorial en virtud de lo señalado en sentencia C- 1063 del 16 de agosto del 2000 de la honorable Corte Constitucional, con la que se unificó la jornada laboral para los empleados públicos del orden nacional y territorial.

Que Megabus se acogerá al Decreto No. 077 de enero 19 de 2024 expedido por la Alcaldía de Pereira en lo concerniente a la jornada laboral especial de los días 10 y 24 de febrero de 2024.

Que Megabús S.A. laborará los días 10 y 24 de febrero de 2024 en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m. con el objetivo de compensar los días hábiles 26 y 27 de marzo de 2024 que no se laborará por festividades de semana santa.

Que, en mérito de lo anterior, el Gerente General

RESUELVE

MEGABUS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales de MEGABUS S.A., durante los días 10 y 24 de febrero de 2024, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., en jornada continua, con atención al público para compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024, que no se laborará, con motivo de las festividades de semana santa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO FLETCHER VIVAS.
Secretaria General



DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General



Vo.Bo. Luis Fernando Gálvez Montoya
Asesor jurídico

1-20-00
Proyectó: Nancy Gutiérrez

